



**AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
- AUNAP -**

RESOLUCIÓN No. (**000656**) DE 2013

13 JUN 2013

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección ABREVIADA MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-01-2013” cuyo objeto es el: “SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP- ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES”, limitado a Mypes y a Mipymes

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 009 del 9 de Enero de 2013, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial del decreto 4181 de 2011 y 734 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-, es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creado mediante el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011. Su sede principal y domicilio está en la ciudad de Bogotá D.C; y cuenta con siete (7) Direcciones Regionales ubicadas en diferentes ciudades y municipios del país, con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP-, para el buen desarrollo de sus actividades misionales, el cumplimiento de los planes y proyectos que ejecuta en el ejercicio de las funciones institucionales inherentes a su objeto y naturaleza, requiere contratar el suministro de tiquetes aéreos con destinos nacionales e internacionales.

Es deber de la AUNAP garantizar el desplazamiento de los funcionarios y contratistas a diversas partes del territorio colombiano donde desarrolla los proyectos y actividades propias de sus funciones, razón por la cual, la Secretaría General, dispuso de los recursos necesarios para adelantar el presente proceso de contratación.

El desplazamiento de los servidores públicos se debe garantizar utilizando estrategias y mecanismos de selección apropiados para contratar una persona natural o jurídica que apunte a la prestación del servicio de una manera eficiente, permanente y personalizado, lo cual requiere contratar un proponente con experiencia e idoneidad para dar cumplimiento a los planes de comisión ordinarios y extraordinarios.

El suministro oportuno de los tiquetes aéreos a través de diferentes aerolíneas, contribuye directamente al desarrollo armónico de los proyectos, programas y actividades ordinarias y extraordinarias que realiza la AUNAP en el país y en el exterior.

Que en razón a la cuantía y de conformidad con el artículo segundo, numeral segundo de la Ley 1150 de 2007 y título III, capítulo II, sección II, artículo 3.2.2.1 y siguientes del Decreto 734 de 2012, el procedimiento a seguir para la selección del contratista, es el de **convocatoria pública bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**.

Que de acuerdo a todo lo manifestado, el día TREINTA (30) DE MAYO DE 2013 la AUNAP publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP- ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES”**.

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la AUNAP elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el documento de estudios previos para el proceso de selección **ABREVIADA MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-01-2013** y los publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP), página web www.contratos.gov.co por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del TREINTA (30) DE MAYO DE 2013 y hasta el día SEIS (6) DE JUNIO DE 2013.

Handwritten initials

Red stamp

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección ABREVIADA MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-01-2013”
 cuyo objeto es el: **“SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP- ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES”**

Que dentro del término mencionado con antelación los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones; periodo dentro del cual la Entidad se recibió observaciones de MAYATUR S.A., las cuales fueron contestadas en día 7 de junio de 2013 y debidamente publicadas en el página web www.contratos.gov.co – SECOP-.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es hasta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos de ley, costos y gastos directos y/o indirectos a que hubiere lugar, de acuerdo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6613, 6713 y 6913, de 2013.**

Que una vez culminado el término de publicación y de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se ha elaborado el pliego definitivo de condiciones que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud del artículo 2.2.2 del Decreto No. 734 de 2012.

Que el decreto 734 de 2012, artículo 4.1.2., establece que para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mypes será a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, en virtud de lo cual la AUNAP, en el aviso de convocatoria señaló como fecha para que los interesados manifestarán dicha intención, desde el día **TREINTA (30) DE MAYO DE 2013 al SIETE (7) DE JUNIO DE 2013 a las 5:00 p.m.**

Que dentro del término señalado con antelación se presentó manifestación de interés por parte de VIAJES CALITOUR, FESTIVAL TOURS L'ALIANXA S.A.S, y TOUREXITO S.A.S., en calidad de Mipymes.

Por lo anterior, **SÍ** es procedente limitar a Mypes y a Mipymes el proceso de selección **ABREVIADA MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-01-2013**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.2. y 4.1.3. del decreto 734 de 2012.

Que para el cumplimiento de los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el pliego de condiciones se establecen los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación de las ofertas.

Que adelantadas las diligencias necesarias para **“SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP- ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES”**, y las de carácter legal y jurídico para el respectivo proceso de selección, la AUNAP se permite dar apertura al proceso de selección **ABREVIADA MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-01-2013.**

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP - , en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección **ABREVIADA MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-01-2013**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP- ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES”**, limitado a Mypes y a Mipymes.

ARTICULO SEGUNDO. Fijar como fecha de apertura del proceso de selección el día **TRECE (13) DE JUNIO DE 2013** y como fecha de cierre el día **VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2013**, a las **DIEZ (10:00 A.M.)** de la mañana, hora legal colombiana.

ARTICULO TERCERO. De acuerdo a lo anterior el cronograma del proceso de selección **ABREVIADA MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-01-2013**, será el siguiente:

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

1.2.1.	APERTURA y Publicación del	Se publica el Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP el día 13 de JUNIO de 2013 , dando
--------	--------------------------------------	---

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección ABREVIADA MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-01-2013”
 cuyo objeto es el: **“SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP- ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES”**

	Pliego de Condiciones Definitivo.	apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° AUNAP-SAMC-01-2013 para la presentación de ofertas. El Pliego de Condiciones válido será el que repose impreso en la Secretaría General de la AUNAP y/o los que se encuentren publicados en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP: www.contratos.gov.co
1.2.2	Manifestación de interés en participar (Numeral 3° del artículo 3.2.2.1° del Decreto 734 de 2012)	Las Mypes y/o Mipymes interesadas en participar en el proceso de selección deberán allegar diligenciado el Anexo N° 6 del presente documento desde el día 14 de JUNIO de 2013 al 18 de JUNIO de 2013 hasta las 5:00 p.m. , la cual debe entregarse personalmente en la Oficina de la Secretaría General de la AUNAP , ubicada en la Calle 40A No 13-09 Piso 14 Edificio UGI , lugar donde reposará una lista de interesados en la cual debe registrarse quien allegue la manifestación de interés. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 3.2.2.1° del Decreto 734 de 2012.
1.2.3	Audiencia de Sorteo de Consolidación de Oferentes. (Numeral 4° artículo 3.2.2.1° y artículo 3.2.2.2° del Decreto 734 de 2012)	Si en la lista de posibles oferentes quedan inscritos más de diez (10) proponentes, la Autoridad Nacional De Acuicultura y Pesca –AUNAP- verificará la conveniencia de realización de la audiencia de sorteo de consolidación el día 19 de JUNIO de 2013 a las 10:00 de la mañana en la Secretaría General de la AUNAP. En caso de realizarse esta audiencia, se informará a cada uno de los proponentes de manera directa, de acuerdo a la información suministrada en el formato o carta de manifestación de interés. Nota: Si los posibles oferentes son diez (10) o menos se adelantará la selección con todos ellos y por lo tanto no habrá audiencia de sorteo de consolidación.
1.2.4	Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo. (Artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012)	Los interesados en participar en el proceso de selección, pueden presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el día 19 de JUNIO de 2013 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) , a través del correo electrónico: contratatos@aunap.gov.co en las Oficinas de la AUNAP, ubicadas en la Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14 . La respuesta que la AUNAP dé a las observaciones presentadas, será publicada en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP: www.contratos.gov.co
1.2.5	Fecha Máxima de expedición de adendas (Artículo 2.2.4.)	El plazo máximo de que dispone la AUNAP para la expedición de adendas es hasta el último día hábil anterior al día del cierre del proceso de selección, es decir, el 24 de JUNIO DE 2013 .
1.2.6	Término para presentación de ofertas (Art. 8.1.13 del Decreto 734 de 2012)	Será a partir del 19 de JUNIO de 2013 y hasta el cierre del proceso que será el día 25 de JUNIO DE 2013 a las diez (10:00 a.m.) , hora legal colombiana, en la Secretaría General de la AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14
1.2.7	Cierre del proceso de selección.	El plazo máximo en la Secretaría General de la AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14 , para la entrega de propuestas vence el día 25 de JUNIO DE 2013 a las 10:00 a.m. hora legal colombiana momento en el cual se procederá a dar apertura a los sobres que contienen las propuestas en presencia de los proponentes que deseen asistir a este acto.
1.2.8	Plazo para la Verificación y Evaluación de las propuestas (Numeral 5° Art. 3.2.2.1° del Decreto 734 de 2012)	Verificación Jurídica, Financiera, de Experiencia, Técnica y Económica de la Propuesta: TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la selección abreviada, o sea a partir del día 26 de JUNIO DE 2013 hasta el día 28 de JUNIO de 2013 . ACLARACIONES: Las condiciones del proponente o las que soporten el contenido de la oferta que no constituyan los factores de escogencia y que no se alleguen, serán requeridos por la AUNAP en condiciones de igualdad para todos los proponentes. Reglas de subsanabilidad. Los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta que no constituyan los factores de escogencia y que no se alleguen serán

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección ABREVIADA MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-01-2013"
 cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP- ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES"**

		requeridos por la AUNAP en condiciones de igualdad para todos los proponentes quienes deberán presentarlos en el términos previsto para el traslado por la AUNAP de conformidad con el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.
1.2.9	Publicación del informe de verificación y evaluación de ofertas	La publicación del informe de verificación y evaluación se hará en el portal único de contratación estatal – SECOP www.contratos.gov.co , previa la presentación del mismo por parte del Comité Asesor, el día 2 DE JULIO DE 2013
1.2.10	Traslado del informe de verificación y evaluación de ofertas- oportunidad para presentación de observaciones. (Numeral 6° Art. 3.2.2.1° y Art. 2.2.5° del Decreto 734 de 2012)	El informe de verificación y evaluación de ofertas se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP: www.contratos.gov.co , por el término de tres (3) días hábiles , contados a partir del mismo día de su publicación, es decir a partir del día 2 de JULIO de 2013 y hasta el día 4 de JULIO de 2013 , término durante el cual los proponentes podrán efectuar observaciones al informe de evaluación y verificación. Las observaciones deberán ser enviadas al correo electrónico: contratos@aunap.gov.co mediante escrito entregado en las Oficinas de la AUNAP, ubicadas en la Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14 . La respuesta que La Autoridad Nacional De Acuicultura y Pesca – AUNAP- dé a las observaciones presentadas, será publicada en el portal único de contratación estatal – SECOP: www.contratos.gov.co
1.2.11	Término para subsanar ausencia de requisitos o la falta de documentos (Art. 2.2.8 del Decreto 734 de 2012)	Durante el traslado del informe de verificación y evaluación de ofertas, que son los tres (3) días hábiles contados a partir del mismo día su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP: www.contratos.gov.co , es decir, del día 2 de JULIO de 2013 y hasta el día 4 de JULIO de 2013 , los proponentes que no se consideren habilitados podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que verifiquen sus condiciones o soporten el contenido de la propuesta y <u>que no constituyan un factor de escogencia establecido por la AUNAP en el presente documento</u> . Nota: Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término anteriormente previsto, no responda al requerimiento que le haga la AUNAP para subsanarla, en atención a lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.2.8° del Decreto 734 de 2012.
1.2.12	Respuesta a observaciones formuladas al informe de verificación y de evaluación de ofertas y Acto Administrativo de Adjudicación	Las respuestas a las observaciones recibidas al informe de verificación y evaluación de ofertas se efectuarán en el Acto administrativo motivado de adjudicación que se expedirá el día 8 de JULIO de 2013 , de conformidad con lo expuesto en el numeral 7° del artículo 3.2.2.1° del Decreto 734 de 2012. El acto administrativo mencionado será publicado en las páginas web del SECOP; www.contratos.gov.co .
1.2.13	Declaratoria desierta	La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP- declarará desierta la selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18, de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 podrá declarar desierta el proceso de selección en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> - Cuando no se hubiera presentado manifestación de interés dentro del término previsto en el presente documento. - Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. - Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del término previsto en el presente documento. - Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, en general, cuando falte voluntad de participación. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado. La declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se efectuará mediante acto

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección ABREVIADA MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-01-2013”
cuyo objeto es el: **“SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP- ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES”**

		administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la página web del SECOP: www.contratos.gov.co .
--	--	--

ARTICULO CUARTO. Publíquese el presente acto administrativo. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, página web www.contratos.gov.co, a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

ARTICULO QUINTO. La AUNAP convoca a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejerzan el control social del proceso de selección en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012.

PARAGRAFO. Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada, su etapa contractual y post-contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante la AUNAP, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000), INCLUIDO IVA** y demás impuestos de ley, costos y gastos directos y/o indirectos a que hubiere lugar, de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6613, 6713 y 6913, de 2013.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

13 JUN 2013

Dada en Bogotá, D. C.


MARTHA LUCY CUBILLOS SOTO
Secretaria General



Revisó: Ginna Fda. Rojas Puertas / Asesora Jurídica - Contratista
Revisó: Alix Acuña Barrero / Asesora Dirección General

